



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1136
28 DE DICIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
906853/ Proceso Coactivo No. 163756 de 2021	SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN Y CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ	52375837 79541673	KR 71B 127 36	AAA0125K SDM	050N00667747	15 de julio de 2021	Acuerdo 724/2018	PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN Y CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ o el ACTUAL PROPIETARIO POSEEDOR y a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO , la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6,501,637.00) , más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir

Handwritten signature

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2



ISO 22301
U-C. Certification
571147



Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1136
28 DE DICIEMBRE DE 2022.**

							<p>de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Eje 02 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAAO125KSDM y Matricula Inmobiliaria No.050N00667747; ubicado en la dirección alfanumérica KR 71B 127 36, más las costas procesales.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en "cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN y CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.52375837, 79541673, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.</p> <p>TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAAO125KSDM y Matricula Inmobiliaria No.050N00667747, ubicado en la KA 71B 127 36, a nombre de SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN y CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ.</p> <p>CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso de Cobro Coactivo 856443 CDA 117753 AC 523/2013, adelantado por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, contra SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN con CC, 52375837 y CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ, identificación con cédula de ciudadanía No. 79541673, registrado en la anotación 13 del 23-11-2020 del VUR, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.</p> <p>QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.</p> <p>SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma, Si</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

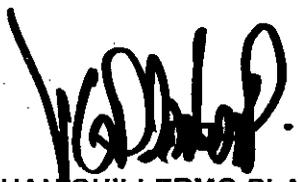
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1136
28 DE DICIEMBRE DE 2022.**

								<p>vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.</p> <p>SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p align="center">NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

<p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN</p>
<p>Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).</p> <p align="center">  JUAN GUILLERMO PLATA PLATA SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES </p>
<p>CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN</p>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2



Instituto de
Desarrollo
Urbano

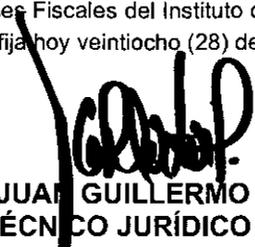


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1136
28 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy veintiocho (28) de diciembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).


**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día Veinte (20) de enero de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Angelica Marina Meza Polo Abogado (a) Contratista STJEF.
Revisó: María Nelly Buitrago Rodríguez – Abogado (a) Contratista STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2



ISO 22301
E.C. (Certification)
571147

